

Fecha de Vigencia:

20/04/2021

Versión I

Código

GI-DC-008

Página 1 de 6

1. OBJETIVO.

Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosocial, a fin de disminuir la incidencia de casos; estrés laboral, condiciones de trabajo, etc.

1.1. Objetivos específicos.

Definir los criterios para la organización de la información general de la Compañía en la que se pretende desarrollar un PVE de Factores Psicosociales, con el fin de crear las condiciones para hacer un tamizaje que permita avanzar en la identificación de los factores de riesgo psicosocial.

Definir la presencia de casos asociados a reacciones de estrés ocupacional, con el fin de hacer control de los factores de riesgo psicosocial intralaborales y de los efectos que causan en las personas (intervención terciaria).

Categorizar las áreas y cargos por niveles de riesgo psicosocial, a fin de orientar el desarrollo de actividades de prevención y control.

Evaluar la efectividad de las acciones de control de los factores de riesgo psicosocial y el funcionamiento del programa de vigilancia mediante un conjunto de indicadores.

2. ALCANCE.

Este programa debe incluir a la totalidad de los colaboradores de BM INDUSTRIAS.

3. RESPONSABILIDADES.

- 3.1. Es responsabilidad del Gerente General el cumplimiento de este programa.
- **3.2.** Es responsabilidad del Gerente General asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros para cumplir este programa.
- **3.3.** Es responsabilidad de la Líder de SST la definición, implementación, seguimiento y actualización del programa, con la asesoría de médicos especialistas en Salud Ocupacional.

4. DEFINICIONES.

4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS.



Fecha de Vigencia:

20/04/2021

Versión Pa

Código

GI-DC-008

Página 2 de 6

- **4.1.1. Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.
- **4.1.2. Factor de riesgo:** Aspectos de la persona (comportamiento, estilo de vida, característica física, mental, fisiológica y hereditaria) de las condiciones de trabajo y del ambiente extra laboral que han sido asociadas con las condiciones de la salud del colaborador a través de estudios epidemiológicos.
- **4.1.3. Factor protector Psicosocial:** Condiciones de trabajo que promueve la salud y el bienestar del trabajador
- **4.1.4. Factores de riesgo psicosocial:** condición o condiciones del individuo, Del medio extra laboral o del medio laboral, que bajo determinadas condiciones de intensidad y tiempo de exposición generan efectos negativos en el trabajador o trabajadores, en la organización y en los grupos, por ultimo producen estrés, el cual tiene efectos en los niveles emocional, cognoscitivos, del comportamiento social, laboral y fisiológico.
- **4.1.5. Condiciones de trabajo:** Todos los aspectos intralaborales, extra laboral e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.
- **4.1.6. Dominio:** compuesto por grandes agrupaciones de factores de riesgos psicosociales intralaborales: demandas de trabajo, control sobre el trabajo, liderazgo y relaciones sociales en el trabajo y recompensas.
- **4.1.7. Dimensión:** Grupo de características que hacen parte de un dominio, estos dominios están integrados por una serie de dimensiones que representan fuentes de riesgo psicosocial intralaboral.
- **4.1.8. Estimación del riesgo:** (Valoración) La estimación del riesgo usualmente se basa en el valor esperado de la probabilidad de que ocurra el evento por la consecuencia en caso de que este se manifieste, es el proceso de establecer información sobre los niveles aceptables de un riesgo y / o niveles de riesgo para un individuo, grupo de individuos, proceso, sociedad o ambiente.
- **4.1.9. Estrés:** Respuesta tanto de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extra laborales.
- **4.1.9. Evaluación del riesgo:** Un componente de la estimación del riesgo en el cual se emiten juicios sobre la aceptabilidad del riesgo.
- **4.1.10. Peligro:** Fuente de daño potencial o situación con potencial para causar pérdida.



Fecha de Vigencia:

20/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-008

Página 3 de 6

4.3. DEFINICION DE CASO.

Se define como universo de vigilancia a todos los colaboradores expuestos a factores de riesgo ocupacional, asociado con la presentación de las patologías. Sin embargo, se definirán prioridades de atención de acuerdo con las condiciones de trabajo encontradas y las condiciones de salud de la población expuesta.

5. GENERALIDADES.

N/A.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

6.1. METODOLOGIA.

6.1.1. Muestra

BM INDUSTRIAS METALMECANICAS S.A.S está conformado por un total de 28 Colaboradores Correspondiente al 100% de la población, sin embargo, es importante aclarar que en el momento que se realizara la aplicación de la batería algunos colaboradores no serán evaluados por diferentes circunstancias (incapacidades, vacaciones, personal que no logre coincidir con los tiempos de aplicación) que podrá reducir la muestra a un numero de 26 colaboradores(as) que equivale al 90% de la población.

6.1.2. Instrumentos de evaluación

Para la evaluación se utilizará la batería de Factores de Riesgos Psicosocial del ministerio de la Protección social, la cual está acorde con la resolución 2646 de 2008:

- Cuestionario Intra-Laboral Forma A (Profesionales –Jefes con personal a cargo).
- Cuestionario Intra-Laboral Forma A (Auxiliar y Operarios).
- Cuestionario Extra-laboral.
- "Cuestionario para la evaluación del estrés" adaptado y valido en población trabajadora de Colombia (Villalobos, 2005 y 2010).
- Ficha de Datos Sociodemográficos.

A continuación, se especificarán las actividades que se realizarán para la identificación y valoración del riesgo:

6.1.3. Sensibilización.

Se realizará una sensibilización con todo el personal de la Compañía, mostrándoles los riesgos psicosociales que afectan la salud y el bienestar de los trabajadores y contándoles los pasos a seguir de este proceso.



20/04/2021

GI-DC-008

Versión Pág
1 4 d

Código

Página 4 de 6

6.1.4. Reserva de la información y consentimiento firmado.

Fecha de Vigencia:

La resolución 2646 de 2008 indica que "la información utilizada en la evaluación de factores de riesgo psicosocial está sometida a reservar, conforme lo establece la ley 1090 del 2006 es el de confidencialidad, según el cual los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el ejercicio de su profesión de psicólogos. También revelaran la información solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la empresa, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño de las personas u otros; los psicólogos serán encargados de informar a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad como condición obligatoria la aplicación de cualquiera de los instrumentos que conforman la batería para la evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, debe ir precedida de la firma de un consentimiento informado por parte de los trabajadores que hacen parte de la población".

6.1.5. Aplicación de cuestionario.

Se realizará la aplicación de los cuestionarios mencionados anteriormente al personal de la compañía.

6.1.6. Observación de puestos de trabajo

Se realizarán observaciones en puestos de trabajo como forma confirmatoria y complementaria, es decir, es un apoyo para la realización de análisis de condiciones de trabajo, pero focalizadas en aspectos psicosociales para validar los hallazgos de la valoración del riesgo.

Con los resultados obtenidos se determinará la población en riesgo y se clasificará el nivel del mismo de la siguiente manera:

- Riesgo Alto: Bajo este grupo se clasifica a toda persona presente 2 o más factores de riesgo.
- Riesgo Limítrofe: Bajo la categoría de riesgo limítrofe se clasifican las personas en quienes están presentes menos de 2 factores de riesgos.
- Riesgo Bajo: como bajo riesgo aparecen lo que no tienen factores de riesgo.

6.1.7 Desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial

Si se tiene la sospecha de la existencia de grupos de riesgo o de reacciones de estrés en la población trabajadora, debe realizarse un tamizaje que permita verificar dos condiciones: la existencia de factores de riesgo psicosocial (grupos de riesgo) y la existencia de manifestaciones de estrés en la población trabajadora (posibles casos).



Fecha de Vigencia:

20/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-008

Página 5 de 6

Para verificar la existencia de los factores de riesgo psicosocial debe revisarse la siguiente información:

Factores de riesgos de la compañía, con la priorización de los riesgos, a fin de establecer si los psicosociales se hallan como significativos.

Registros de accidentalidad, en los que se buscará si dentro de las causas se refieren condiciones de tipo psicosocial (ver en marco de referencia) asociadas a los eventos.

Información sobre las actividades de intervención relacionadas con los factores psicosociales, de la que es posible identificar áreas o personas que hayan reportado exposición a factores de riesgo psicosocial y/o síntomas asociados al estrés.

Para verificar la existencia de síntomas y/o enfermedades posiblemente relacionadas con reacciones de estrés debe revisarse la siguiente información:

Registros de exámenes médicos de ingreso, seguimiento, egreso y reintegro de los colaboradores, donde se buscará la presencia de síntomas y/o enfermedades (anteriores y actuales) asociadas o potenciadas por estrés.

Dentro de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo: Resultados de otros sistemas de vigilancia epidemiológica donde la morbilidad se encuentre relacionada con factores de riesgo psicosocial.

Registros de ausentismo (por enfermedad o accidente común u ocupacional), donde se calculará la frecuencia de ausentismo generado por enfermedades presuntamente asociadas al estrés y ausentismo generado por accidentes cuyas causas estén relacionadas con factores psicosociales.

Estudios de puestos de trabajo, donde se buscará la presencia de síntomas asociados al estrés.

Perfiles de cargo o manual de funciones, donde se buscarán tareas o responsabilidades que estén revestidas de carga emocional o manifiesten exposición a factores de riesgo psicosocial.

Proceso de rehabilitación y reubicación laboral, donde se buscará la presencia de procesos relacionados con factores de riesgo psicosocial y morbilidad relacionada con estrés.

6.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Una vez recolectada la información se realiza la tabulación de la información con el fin de determinar un diagnóstico de la situación y se establece el tipo de intervención a desarrollar.

6.3. CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEJORA.

Se realiza la planificación de las diferentes actividades que permitan prevenir, minimizar o anular los factores de riesgos psicosociales; al igual que permitan eliminar y/o minimizar los casos.



Fecha de Vigencia:

20/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-008

Página 6 de 6

Estas actividades deben generar un control específico sobre la fuente, el medio y el trabajador que está expuesta a factores de riesgos psicosociales.

Esta etapa se genera a partir de las prioridades generadas en el análisis de la información.

6.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Se realizará a través evaluaciones médicas y de puestos de trabajo periódicamente, permitiendo identificar el control del factor de riesgo en el puesto de trabajo y en los trabajadores.

6.5. ACTIVIDADES PORGRAMADAS PARA DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PSICOSOCIAL.

6.5.1 Las actividades de intervención deben haberse clasificado como inmediatas (prioritarias) o preventivas, de modo que su implementación tenga efecto en la disminución de los factores de riesgo psicosocial y en los efectos, tanto en las personas como en la organización misma.

Debe considerarse también como medida de intervención, toda actividad de promoción y prevención relacionada con el tema. Entre las actividades de promoción y prevención se hallan sesiones de sensibilización para el manejo del estrés y la participación en actividades desarrolladas por el área de Bienestar para el crecimiento personal y el fortalecimiento familiar de los trabajadores

Antes de comenzar con el despliegue de cambios, mejoras, capacitaciones y en general antes de implementar las acciones de control, los trabajadores deben conocer y retroalimentar los resultados del estudio y el plan de intervención. En este sentido, el área de salud ocupacional debe informar a las áreas los respectivos hallazgos, para lo cual es de gran ayuda el uso de grupos focales como técnica de divulgación y participación. Cabe destacar la importancia de la participación de las personas en el diseño de las acciones de intervención, por cuanto ello estimula el compromiso frente a las mismas.

6.5.2. Evaluación médica:

6.5.3. Sensibilización y capacitaciones en riesgo psicosocial:

Se realizarán capacitaciones programadas referentes a temas como:

- Estrés laboral.
- Acoso sexual.

7. DISTRIBUCIÓN.

Gerente General, Jefe Administrativo(a).